

Fecha: 21/02/2017

## **MAC FRUIT ATTRACTION** **El Cairo, del 22 al 24 de abril 2017**

FEPEX, Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas, Hortalizas, Flores y Plantas Vivas, conjuntamente con ICEX España Exportación e Inversiones, convoca el Pabellón Agrupado Español en la feria **MAC FRUIT ATTRACTION** que tendrá lugar en **El Cairo (Egipto) del 22 al 24 de abril 2017**

### **1. EL MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS A EGIPTO, NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE PRÓXIMO**

La exportación española de frutas a Egipto en el periodo enero – noviembre del 2016 ha alcanzado las 2.671 toneladas. Por productos cabe destacar la exportación de manzana con un volumen de 1.083 toneladas y un valor de 791.423 euros y el melocotón con 704 toneladas y 688.278 euros. Los productos españoles exportados son ciruela, manzana, melocotón, nectarina y pera con un valor de exportación de 2.196.785 euros

Egipto es un mercado con gran potencial y puerta de acceso al resto de África y Oriente Medio. Con 90 millones de habitantes, está considerado el segundo mercado más grande del continente africano y su tercera economía en términos de Producto Interior Bruto. Egipto se ha convertido en la puerta de acceso a los mercados de África y Oriente Medio gracias a diferentes acuerdos de libre comercio suscritos con Turquía, con los firmantes del Acuerdo de AGADIR (Marruecos, Túnez y Jordania), con los países africanos que conforman COMESA\* (Mercado Común del Este y Sur de África) o con los países miembros de GAFTA (Gran Zona Árabe de libre comercio), así como el acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Egipto, que entró en vigor en 2004.

La producción local de alimentos no cubre las necesidades de la población y el 60% de los alimentos que se consumen son importados.

La facturación anual de las importaciones de alimentos a Egipto asciende a 15 mil millones de dólares, por lo que el mercado egipcio tiene un gran potencial para las empresas exportadoras.

Con el fin de seguir trabajando en la apertura de mercados y crear nuevas oportunidades para las producciones españolas, y dada la evolución de las últimas cifras de exportación, FEPEX organiza una participación agrupada de empresas en la segunda edición de la Feria MAC FRUIT ATTRACTION que se celebrará del 22 al 24 de abril en el Cairo (Egipto), contando con el apoyo económico del ICEX.

### **2. LA FERIA MAC FRUIT ATTRACTION**

- La segunda edición de la feria Mac Fruit Attraction se celebra en El Cairo (Egipto) y está organizada por dos de los principales operadores feriales en los principales países productores de frutas y hortalizas de España e Italia, Ifema - Feria de Madrid y Cesena Fiera, junto con IFP Group, el principal operador ferial de Oriente Próximo.

- Mac Fruit Attraction surge de la fusión de dos de las principales citas del sector a nivel mundial: Fruit Attraction y MacFruit
- Mac Fruit Attraction es la nueva plataforma que favorecerá el posicionamiento y networking profesional internacional de las empresas hortofrutícolas gracias al acceso directo a nuevos mercados estratégicos, que les permitirá contactar con operadores locales y del área de influencia, cubriendo así el ámbito geográfico de Oriente Medio y Africa.
- Los expositores tienen diferentes perfiles; fruta fresca, hortalizas frescas, ILV y V gama, producto orgánico, flores y plantas, refrigerados y congelados, transporte, distribución y logística, almacenamiento, tecnología y packaging.
- Mac Fruit Attraction se celebra en el marco de la feria Internacional ya existente, FOODAFRICA
- En la pasada edición de FoodAfrica participaron 290 expositores, siendo el 48% expositores internacionales procedentes de 28 países diferentes, ocupando una superficie de 10.000 m<sup>2</sup>, de los cuales un 25% corresponden a la Feria Mac Fruit Attraction Mena. 10.260 profesionales internacionales procedentes de distintos sectores; productores, comercio mayorista y minorista, cadenas de distribución comercial, importadores y exportadores, transporte y logística, hoteles, restaurantes e instituciones.
- Los principales países expositores fueron España, Italia, Reino de Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Pakistán, Polonia, Líbano, India, Tailandia, Ucrania, Turquía, Portugal, Grecia, Túnez, Nigeria, Tanzania.....
- Asimismo, en FoodAfrica 2016 se realizó un programa de más de 350 compradores internacionales procedentes de 59 países y un programa B2B para más de 1350 invitados; procedentes principalmente de Kenia, Argelia, Túnez, Jordania, Irak, India, Polonia, Etiopía, Kuwait y Emiratos Árabes Unidos.

La presente convocatoria de participación en Mac Fruit Attraction (El Cairo – Egipto) del 22 al 24 de abril de 2017 que FEPEX organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 21/02/2017.

### **3. APOYO ICEX. OBJETO DE LA AYUDA**

El apoyo máximo del ICEX para esta actividad ascenderá a 7.000,00 euros, que se destinará al alquiler del espacio, inscripción, montaje y decoración.

El objeto de la ayuda es facilitar la participación agrupada con una finalidad de carácter promocional, comercial y de expansión para las empresas participantes con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Los conceptos susceptibles de apoyo atendiendo a los criterios establecidos en la normativa ICEX, serán los siguientes:

- Actividades necesarias para el eficaz desarrollo de la feria

- Alquiler de espacio
- Inscripción
- Montaje y Decoración

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Atendiendo a los criterios establecidos en la nueva Normativa de ICEX, se tendrá en cuenta:

- Porcentaje de apoyo general  
Hasta 35% ferias fuera de la UE

Criterio de Temporalidad aplicado a la empresa y/o marca, NO a la actividad: 5 años. El porcentaje de apoyo para las empresas que participan por primera vez en la actividad se podrá rebasar hasta el 40% (5 puntos porcentuales de bonificación). El apoyo a las empresas de 2º a 5º año de participación será el establecido en el Plan Sectorial 2017 aprobado a FEPEX. Las empresas con más de 5 años de apoyo, no recibirán ayuda por parte del ICEX.

- FEPEX, cobrará a la empresa en concepto de “Gastos de Gestión de la Ayuda ICEX”, hasta un 15%, calculado sobre el monto final de ayuda ICEX que reciba cada empresa.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

#### **4. ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN**

- Contratación del espacio (espacio mínimo 12 m2. Módulos 12 metros cuadrados: incluye un espacio totalmente equipado)
- Mantenimiento del pabellón.
- Decoración conforme a la imagen común del pabellón de FEPEX que incluye: moqueta, logotipo de las empresas, mesa con 4 sillas, un mueble bajo con llave, conexión eléctrica básica para el stand y módulos para exposición de la planta.
- Inclusión en el catálogo oficial de la feria.
- Electricidad básica y necesaria para iluminación del stand.

#### **5. CALENDARIO DE PAGOS Y COSTES DE PARTICIPACIÓN**

##### **a) Calendario de pagos**

- **Primer pago:** Provisión de fondos en el momento en que FEPEX acepte la solicitud de la empresa interesada por un valor de 1.000,00 euros antes del **31 de marzo de 2017**

- **Segundo pago:** Importe final antes del **20 de marzo de 2017**.
- Una vez conocido el importe final se regularizarán las cantidades pagadas y FEPEX emitirá una factura por el importe total + 21% de IVA

#### **b) Costes de participación**

Los precios de la participación en la feria ascienden aproximadamente a

Suelo, inscripción, decoración – 285,00 euros/m<sup>2</sup>

A estos importes habrá que sumar, en su caso, los gastos de gestión de la ayuda (15% de la misma) que serán repercutidos a la empresa tras la liquidación de costes reales y entrega de la ayuda económica de ICEX.

Los gastos de gestión de la ayuda se cobrarán a todas las empresas, sean o no miembros de FEPEX. Estos gastos no se podrán cobrar en el momento de inscribirse, sino que el pago debe realizarse tras la liquidación de la ayuda.

#### **6. COMPATIBILIDAD**

Esta actividad es compatible con programas similares de otros organismos siempre y cuando la ayuda total recibida no supere el 100% del coste total de la actividad para la empresa.

*Algunos organismos de promoción regionales apoyarán a las empresas de sus comunidades autónomas que deseen participar en el pabellón agrupado español. Les aconsejamos se pongan en contacto en primer lugar con el organismo correspondiente para tramitar su participación a través de ellos.*

#### **7. AUDITORIA**

Una vez finalizada la feria, tras la auditoria y recepción del apoyo del ICEX, se hará la liquidación definitiva con los costes reales, y se procederá a devolver las cantidades adicionales o solicitar la diferencia, si éste fuera el caso.

#### **8. CÓMO PARTICIPAR**

Para participar en la feria es necesario **completar y enviar a FEPEX la ficha de inscripción online** que podrán encontrar en el siguiente enlace: [DESCARGAR FICHA DE INCRIPCIÓN ONLINE](#) y **enviar el comprobante del pago por la inscripción antes del 31/03/2017** la responsable del proyecto, Izaskun Arteta: [izaskun@fepex.es](mailto:izaskun@fepex.es)

#### **9. FORMA DE PAGO**

Total a pagar

Stand 12 m<sup>2</sup> 3.420,00 + 21% iva

El coste del presupuesto es aproximado y está estimado de acuerdo a la participación de 6 empresas, por lo que en caso de que la participación sea mayor o más reducida, podrán variar los costes. Una vez finalizada la feria, se llevará a cabo una liquidación de los costes

reales y los presupuestados, devolviendo o solicitando si este fuera el caso, los costes adicionales.

El pago **final** deberá efectuarse por transferencia al **nº de cuenta: BANCO POPULAR nº 0075-0111-99-060.12687.72**, con la referencia "Nombre de empresa + MAC FRUIT ATTRACTION 2017" antes del **31 de marzo de 2017**

## **10. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE EMPRESAS Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS**

Los criterios de admisión de empresas son: Fecha de entrada del pago, no de la inscripción.

## **11. RECARGOS Y PENALIZACIONES**

Las empresas inscritas más tarde del plazo establecido tendrán un recargo del 10% sobre la cuota de inscripción.

La empresa que, después de haber recibido la notificación de su inclusión en el Pabellón Español renuncie a participar con una antelación inferior a un mes antes del comienzo de la feria, perderá el 100% del pago abonado.

En caso de anulación de la participación de FEPEX en el evento por una causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, FEPEX no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

**El plazo límite para formalizar la inscripción finaliza el 31/3/2017**

Para cualquier aclaración o información adicional, pueden contactar por parte de FEPEX con Izaskun Arteta (izaskun@fepex.es), José María Zalbidea ([jzalbidea@fepex.es](mailto:jzalbidea@fepex.es)) , tel.: 91-319.10.50 o con el Departamento de Alimentos del ICEX, con Juan-Angel Abrit ([juan.a.abrit@icex.es](mailto:juan.a.abrit@icex.es)), tel: 91 349 6352.

## **12. LEGISLACIÓN APLICABLE**

*"LEGISLACION APLICABLE: Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012."*

## **13. AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E I.I.EE DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

*"El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE de la Agencia Estatal de la*

*Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez”  
Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)*

#### **14. FEDER**

*“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto.”*

*Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX*

*[www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)”*